

Sr. Carlos Manuel Yañez Lazo
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil
Calle Ricardo Angulo 694, Urbanización Corpac
San Isidro, Lima
Perú

Ref.: Perú. Cooperación Técnica ATN/OC-19213-PE.
Asistencia Humanitaria por las lluvias en el
Departamento de Cajamarca, Perú.

Estimado Sr. Yañez:

Me complace comunicarle que, teniendo en cuenta la solicitud del 16 de marzo de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú, el Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") aprobó el 5 de abril de 2022 una cooperación técnica no reembolsable (la "Cooperación Técnica") para atender necesidades inmediatas de las familias afectadas por las intensas lluvias ocurridas en el Departamento de Cajamarca, conforme se describe en el Plan de Operaciones adjunto.

La Cooperación Técnica se financia con cargo a los recursos del Programa Estratégico para el Desarrollo financiado con Capital Ordinario del Banco, hasta por el equivalente de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000).

Los recursos de esta Cooperación Técnica serán ejecutados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, el cual actuará como Organismo Ejecutor. El Organismo Ejecutor se encargará de efectuar las adquisiciones y contrataciones para la Cooperación Técnica de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco (GN-2349-15).

El objetivo de la operación es apoyar a Perú en la ejecución de las acciones de asistencia humanitaria a los efectos de aliviar parcialmente la situación de emergencia que actualmente enfrenta la zona afectada del país, esto es, el Departamento de Cajamarca. Dichas acciones podrían incluir la atención a las necesidades esenciales; provisiones, medicinas, transporte, y otros materiales que permitan satisfacer las necesidades inmediatas de la población.

El plazo de ejecución de la Cooperación Técnica será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de esta Carta-Convenio. El plazo para el último desembolso de los recursos de la contribución será de seis (6) meses contados a partir de esa misma fecha.

ATN/OC-19213-PE

De acuerdo con el Plan de Operaciones adjunto, el Organismo Ejecutor se compromete a presentar, a más tardar dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del desembolso, un informe de gastos, certificado por una firma auditora aceptable para el Banco. Los fondos no utilizados o aquellos pagos que resulten no elegibles como producto de dicha revisión deberán ser devueltos por parte del Organismo Ejecutor al Banco. Dicho informe de gastos deberá incluir el detalle del uso de los recursos de la Cooperación Técnica, con un inventario de los bienes, equipos y activos adquiridos, que permanezcan luego de pasada la emergencia y que servirán para atender emergencias futuras.

De conformidad con la Política de Acceso a Información del Banco, el Banco procederá a poner a disposición del público en su página "Web" la presente Carta-Convenio, salvo que dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de esta Carta-Convenio, el Organismo Ejecutor indique al Banco que la información contenida en esta Carta-Convenio es de carácter confidencial.

Los demás términos y condiciones de la Cooperación Técnica figuran en el Plan de Operaciones antes mencionado, que forma parte integrante de esta Carta-Convenio.

Le ruego manifestar su aceptación a los términos de la presente Carta-Convenio mediante la suscripción y envío al Banco por medios electrónicos.

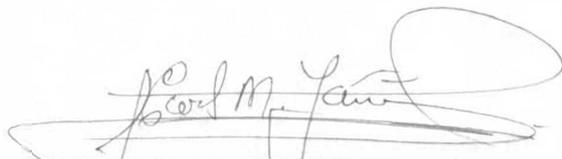
Esta Carta-Convenio se suscribe por representantes debidamente autorizados para ello, y entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por el Organismo Ejecutor.

Muy atentamente,



Tomás Bermúdez
Representante del Banco en Perú

Aceptado:



Carlos Manuel Yañez Lazo
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Fecha: 20 MAYO 2022

PERÚ
COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE PARA ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA
DESASTRES NATURALES
PLAN DE OPERACIONES

I. Información General

País:	PERU
Nombre de la CT:	Asistencia Humanitaria por las lluvias en el Departamento de Cajamarca, Peru
Número de CT:	PE-T1522
Jefe de Equipo/Miembros:	Garcia Negro, Alvaro (CSD/RND) Líder del Equipo; Hori, Tsuneki (CSD/RND) Jefe Alterno del Equipo de Proyecto; Andara Chacon, Freddy Antonio (VPC/FMP); Chavez, Elizabeth (CSD/RND); Cuba Valdivia, Abel Armando (VPC/FMP); Guadeamus Pescoran, Pamela Denisse (CAN/CPE); Jimenez Mosquera, Javier I. (LEG/SGO)
Fecha de solicitud:	16 de marzo de 2022
Beneficiario:	Población afectada por lluvias en el Departamento de Cajamarca, Perú
Agencia Ejecutora:	Instituto Nacional De Defensa Civil
Condiciones Especiales:	N/A
Financiamiento Solicitado del BID (Monto y Nombre del fondo):	OC SDP Window 1 - Emergency Assistance for Natural Disasters (W1G): US\$200,000.00
Contrapartida Local, si hay:	US\$0
Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	6 meses
Unidad de Preparación:	CAN/CPE-Representación Perú
Unidad Responsable de Desembolso:	CAN/CPE-Representación Perú

II. Antecedentes

- 2.1 El Banco proporciona asistencia financiera de emergencia a sus países miembros en desarrollo cuando desastres naturales han ocurrido, y el alcance y la intensidad de la catástrofe son tales que el país requiere recursos suplementarios para la rápida y adecuada recuperación de sus efectos. Según información provista por el PE-T1522 Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) del Perú, entre el 27 de enero y el 4 de marzo de 2022, debido a intensas lluvias, se produjeron inundaciones, deslizamientos, derrumbes y erosión fluvial, causando daños a la vida y la salud de las personas, viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud, locales públicos, vías de comunicación, puentes peatonales y carrozables; red de desagüe, energía eléctrica y agua potable; infraestructura de riego y cultivos en diversos distritos del departamento de Cajamarca.
- 2.2 De acuerdo con la evaluación de daños registrados en el Sistema Nacional de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) actualizado al 21 de marzo del 2022, se cuenta con 328 viviendas afectadas, 70 viviendas

destruidas, 173 viviendas inhabitables, 9 personas fallecidas, 822 personas afectadas, 650 personas damnificadas, 22 personas lesionadas, 2 personas desaparecidas. Además, se destacan afectaciones en 5 establecimientos de salud, y en instituciones educativas existen 56 aulas afectadas, 2 destruidas y 93 inhabitables. Asimismo, se ha informado que hay 16 puentes destruidos y 15 puentes afectados; al igual que 2.7 km de camino rural destruido, 52.1 km de carretera afectada, 11.9 km de carretera destruida, 5.7km de camino rural afectado, entre otros.

III. Declaración en Estado de Emergencia

- 3.1 La situación descrita anteriormente debido al impacto de las lluvias motivó a que el Gobierno del Perú declare el 5 de marzo el Estado de Emergencia para el Departamento de Cajamarca, provincias de Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Chota, Cutervo, Hualgayoc, Jaén, y Santa Cruz, por medio del Decreto Supremo N. 017-2022-PCM (Anexo I).

IV. Solicitud de Asistencia al Banco

- 4.1 El 16 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) solicitó al Banco una Cooperación Técnica no reembolsable para atender necesidades inmediatas de familias afectadas por las intensas lluvias ocurridos en el Departamentos de Cajamarca. Por la magnitud de los daños iniciales, el total de personas desplazadas y damnificadas, y la vulnerabilidad general de la población en estas regiones, se propone un monto de US\$200.000, para aliviar parcialmente la situación descrita anteriormente.

V. Objetivos

- 5.1 El objetivo de la operación es apoyar a Perú en la ejecución de las acciones de asistencia humanitaria a los efectos de aliviar parcialmente la situación de emergencia que actualmente enfrenta la zona afectada del país, esto es, el Departamento de Cajamarca. Dichas acciones podrían incluir la atención a las necesidades esenciales; provisiones, medicinas, transporte, y otros materiales que permitan satisfacer las necesidades inmediatas de la población.
- 5.2 Se contempla la adquisición de bienes para: (a) agua potable, productos alimenticios, kits de higiene, y de primera necesidad; (b) menajes, fogones, calamitas, y placas triplay; (c) brindar apoyo en la provisión de socorro y transporte de dichos elementos a las áreas afectadas (por ejemplo, alquiler de equipos, maquinarias y combustibles) y cualquier otro bien necesario para atender las necesidades humanitarias básicas de la población afectada por la emergencia.

VI. Presupuesto Estimado

- 6.1 El Banco facilita asistencia financiera de emergencia a los países miembros cuando se ha producido un desastre. La ayuda se extiende y se ejecuta en forma de Cooperación Técnica no reembolsable. La definición de “desastre” es consistente con la Política sobre Gestión del Riesgo de Desastre (GN-2354-5), del 23 de febrero de 2007, por lo cual la asistencia solicitada es elegible para recibir este tipo de apoyo. Esta operación de Emergencia se otorga con cargo a los recursos del Programa Estratégico para el Desarrollo Financiado con Capital Ordinario, Ventanilla 1 Compromiso Preestablecido 7 – Asistencia de emergencia para desastres naturales (documento GN-2819-14), hasta por la suma de doscientos mil dólares (US\$200.000).

- 6.2 El costo de la Cooperación Técnica se estima en el equivalente a US\$200.000 con carácter no reembolsable, para ser financiado de los recursos de capital ordinario del Banco de acuerdo con el presupuesto estimado y en el marco de los gastos elegibles y de acuerdo con el presupuesto que se detalla a continuación.

Actividad / Componente	Gastos Descripción	Monto	Total financiamiento
Asistencia Humanitaria: Departamento de Cajamarca	(a) agua potable, productos alimenticios, kits de higiene, y de primera necesidad; (b) menajes, fogones, calamitas, y placas triplay; (c) brindar apoyo en la provisión de socorro y transporte de dichos elementos a las áreas afectadas	200.000	200.000
Total		200.000	200.000

VII. Beneficiario y Organismo Ejecutor

- 7.1 El Gobierno del Perú será el Beneficiario y designó al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como Organismo Ejecutor. El INDECI (1972) es un organismo público dependiente del Ministerio de Defensa del Perú cuya labor es procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres naturales, supervisando la atención de las personas afectadas por los mismos, coordinar con las entidades responsables las acciones requeridas para atender la emergencia, rehabilitar las áreas afectadas, y coordinar con los gobiernos regionales y locales la evaluación de daños y las necesidades en caso de desastre.

VIII. Desembolsos y Ejecución

- 8.1 Los recursos de esta Operación serán desembolsados en una sola transacción en dólares de los Estados Unidos (US\$), luego de la suscripción del correspondiente Convenio ente el Banco y el Beneficiario.
- 8.2 Para efectos del desembolso de los recursos de esta operación, el Beneficiario proporcionará al Banco por escrito, a través, de su representante autorizado para solicitar el desembolso, información sobre la cuenta bancaria en la cual se depositará los recursos del desembolso.
- 8.3 La adquisición de bienes y servicios y la selección y contratación de servicios de consultoría se realizarán de conformidad con el Apéndice 4 Política para las Adquisiciones en Préstamos para el Sector Privado de las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco (GN-2349-15) y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco (GN-2350-15), y los procedimientos serán acordados con el ejecutor de acuerdo a la Guía Operativa de Adquisiciones para Operaciones de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables, aplicado al sector privado en este caso. De acuerdo con lo

indicado en esta guía, la supervisión de las adquisiciones se realizará en un esquema ex post.

- 8.4 El total de actividades consideradas en la presente cooperación técnica deberán llevarse a cabo dentro de un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de firma a la Carta del Convenio entre el Banco y el Organismo Ejecutor. Los recursos de la Contribución deberán haber sido comprometidos en un plazo no mayor de tres (3) meses contados desde la fecha de firma.
- 8.5 Para la ejecución de la cooperación técnica, se descansará en los sistemas nacionales del país y marco normativo aplicable a situaciones de emergencia, por lo que no se prevé la contratación de un servicio de auditoría.
- 8.6 CAN/CPE será la unidad responsable de realizar el desembolso y de supervisar el desarrollo de la Cooperación Técnica.

IX. Reportes

- 9.1 El Organismo Ejecutor presentará al Banco un informe de gastos, certificado por una firma auditora aceptable por el Banco, dentro de los 180 días después del desembolso. Este informe debe dar cuenta del uso de los recursos de esta cooperación técnica. Igualmente, deberá presentarse un inventario de los bienes, equipos y activos adquiridos mediante esta cooperación técnica, que permanezcan luego de pasada la emergencia y que sirvan para atender emergencias futuras.

X. Aprobación

- 10.1 En vista de la situación de emergencia causada por el desastre natural en el Perú y de conformidad con la Resolución DE-103/14, modificada por la Resolución DE-34/16, y en vista de la delegación otorgada por el Presidente del Banco a los Gerentes de la Vicepresidencia de Países el 16 de diciembre de 2014, en mi calidad de Gerente General de País de CAN autorizo la operación de cooperación técnica no reembolsable por un monto de US\$200,000 con a los recursos del Programa Estratégico para el Desarrollo financiado con Capital Ordinario - Ventana 1-Asistencia de Emergencia para Desastres Naturales (según el documento GN-2819-14).